

**COMUNIDAD DE REGANTES  
"MONTE BAJO", DE GELSA**
**Núm. 14.228**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que establece una serie de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental, y conforme al artículo 20 de la mencionada Ley, que establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente, la Comunidad de Regantes "Monte Bajo", de Gelsa, en sesión de su Junta de Gobierno celebrada el pasado 7 de noviembre de 2011, adoptó la disposición que se transcribe a continuación, por la que los ficheros que contienen datos de carácter personal se adaptan a las disposiciones que se contienen en la vigente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal:

1. Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública señalados en el anexo I.

2. Los ficheros automatizados que por la presente Ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

3. Dejar sin efecto cualquier resolución anterior en cuanto se oponga o contradiga lo dispuesto en la presente resolución.

4. Publicar la presente disposición en el BOPZ para su efectividad y entrada en vigor y notificarla a la Agencia Española de Protección de Datos a los efectos de la inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos dependiente de dicho organismo, en cumplimiento de las obligaciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Gelsa, a 8 de noviembre de 2011. — El presidente de la Comunidad, L. Fernando Salvador García.

**ANEXO I**

*Descripción del fichero: "Propietarios y representantes".*

Nombre: Propietarios y representantes.

Tipo de datos: Datos de carácter identificativo.

Finalidad: Gestión y trámites con los propietarios que componen la Comunidad y/o con sus representantes.

Recogida de datos: Facilitados por los propietarios y sus representantes, mediante encuesta, formularios, etc., o por la Administración pública competente.

Cesiones previstas: A las autoridades que se expresan en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el ejercicio de sus funciones que tienen establecidas. Cualquier otra cesión será previo consentimiento de los afectados.

Responsable del fichero: Comunidad de Regantes "Monte Bajo".

Servicio donde puede ejercitarse el derecho de rectificación, cancelación y oposición: Comunidad de Regantes "Monte Bajo".

Medidas de seguridad: Nivel básico, según el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

*Descripción del fichero: "Regantes y usuarios".*

Nombre: Regantes y usuarios.

Tipo de datos: Datos de carácter identificativo.

Finalidad: Gestión y trámites con los regantes y usuarios de la Comunidad.

Recogida de datos: Facilitados por los regantes y usuarios mediante encuesta, formularios, etc.

Cesiones previstas: A las autoridades que se expresan en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el ejer-

cio de sus funciones que tienen establecidas. Cualquier otra cesión será previo consentimiento de los afectados.

Responsable del fichero: Comunidad de Regantes "Monte Bajo".

Servicio donde puede ejercitarse el derecho de rectificación, cancelación y oposición: Comunidad de Regantes "Monte Bajo".

Medidas de seguridad: Nivel básico, según el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

*Descripción del fichero: "Empleados de la Comunidad".*

Nombre: Empleados.

Tipo de datos: Datos de carácter identificativo.

Finalidad: Gestión y trámites necesarios en cumplimiento de las obligaciones del contratante.

Recogida de datos: Facilitados por los empleados mediante encuesta, formularios, etc.

Cesiones previstas: A las autoridades que se expresan en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el ejercicio de sus funciones que tienen establecidas. Cualquier otra cesión será previo consentimiento de los afectados.

Responsable del fichero: Comunidad de Regantes "Monte Bajo".

Servicio donde puede ejercitarse el derecho de rectificación, cancelación y oposición: Comunidad de Regantes "Monte Bajo".

Medidas de seguridad: Nivel básico, según el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

**SINDICATO DE RIEGOS  
DEL CANAL DE TAUSTE**
**Núm. 14.222**

En cumplimiento del artículo 41 del Reglamento de este Sindicato, se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes del Canal de Tauste, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2011 (jueves), en el salón de actos del centro cívico de la villa de Fustiñana (Navarra), a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de cuentas y actividades del primer semestre del año 2011.
- 3.º Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio del año 2012.
- 4.º Informes a cargo de la Junta.
- 5.º Ruegos y preguntas.

**NORMAS PARA LA ASAMBLEA:**

«El sistema de cómputo de votos se efectuará en proporción a la superficie que posea cada partícipe, computándose un voto por cada hectárea de tierra que se posea en cada circunscripción, con un máximo de veinticinco votos. Los partícipes que no posean la superficie mínima de una hectárea podrán agruparse hasta alcanzarla y nombrar de entre ellos a quien les represente en la Junta; a este fin, levantarán un acta que será remitida previamente al Sindicato o como mínimo media hora antes del acto, a los efectos oportunos. (Art. 46)».

«Los partícipes pueden estar representados en la Junta general por otros partícipes, por sus administradores o por sus representantes legales. En caso de representación voluntaria, bastará una simple autorización por escrito bastantada por el secretario de la Comunidad. El representante se considerará facultado para participar en la adopción de cualquier asunto comunitario.

Tanto la simple autorización como el poder legal, en su caso, se presentarán oportunamente al Sindicato de Riegos, para su comprobación.

La existencia de relación conyugal o de parentesco con un partícipe no implicará en ningún caso la atribución del poder de representación a favor del cónyuge o pariente. (Art. 47)».

Tauste, 8 de noviembre de 2011. — El director, Emilio Jordán Manero.

**TARIFAS Y CUOTAS**
**(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)**
**1. Anuncios:**

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

**2. Información en soporte electrónico:**

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.


**BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)